



*RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00255-00H.
REFERENCIA: DECLARATIVO RESTITUCIÓN
DEMANDANTE: BANCO BBVA S.A.
DEMANDADO: LUZ ELENA ORTEGA HERNANDEZ.
ASUNTO: INADMISIÓN DE DEMANDA.*

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza: A su Despacho el presente PROCESO RESTITUCIÓN recibido por reparto de la Oficina Judicial y radicada bajo el número 08-001-31-53-016-2023-00255-00, el cual se encuentra pendiente resolver sobre su admisión. Sírvasse proveer.-

Barranquilla, 24 de octubre de 2023.

SILVANA TAMARA CABEZA

La Secretaria

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, veintiséis (26) del mes de octubre del año Dos Mil Veintitrés (2023).-

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, y encontrándose al Despacho la presente demanda de restitución radicada bajo el número 08001-31-53-016-2023-00226-00, promovida por BANCO BBVA S.A., y en contra de LUZ ELENA ORTEGA HERNANDEZ, se advierte a la parte demandante que toda demanda debe cumplir con los requisitos formales contemplados en los artículos 82, 83 y ss, y el numeral 1° del artículo 1° de 384 del C. G. del P. y la Ley 2213 de 2022. Se requerirá a la parte demandante a fin de que subsane las siguientes falencias:

1. Incorpore el documento donde se determine el canon inicial y mensual, ya que en el contrato aportado no se estableció dicha circunstancia.
2. Allegue certificación de vigencia actualizada del poder general conferido a través de la Escritura Pública No. 2900 del 14 de setiembre de 2020, otorgada en la Notaría 72 del Círculo de Bogotá, D. C.

Por ello, se inadmitirá la demanda y se procederá a mantenerla en secretaría, por el término de cinco días, a fin que la parte demandante subsane los defectos anotados.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;**

RESUELVE

Carrera 44 No. 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.
Tel. **3885005 Ext. 1105** www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: **ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**
¡Síguenos en Twitter! Nuestra cuenta es [@16juzgado](https://twitter.com/@16juzgado).
Barranquilla – Atlántico. Colombia.



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



*RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00255-00H.
REFERENCIA: DECLARATIVO RESTITUCIÓN
DEMANDANTE: BANCO BBVA S.A.
DEMANDADO: LUZ ELENA ORTEGA HERNANDEZ.
ASUNTO: INADMISIÓN DE DEMANDA.*

1. **INADMITASE** la presente demanda Restitución por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, para que se subsane conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ


YUSMEL DEL SOCORRO RUBIO LICONA

Carrera 44 No. 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.
Tel. **3885005 Ext. 1105** www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: **ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**
¡Síguenos en Twitter! Nuestra cuenta es [@16juzgado](https://twitter.com/16juzgado).
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

